

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto con solicitud de nulidad por indebida notificación presentada a través de apoderada judicial por el señor Juan Andrés Tirado Moreno, quien acredita ser hijo del señor Darío Tirado, demandado, y que se encuentra fallecido, según se indica en el mismo escrito. Sírvase proveer. Mayo 18 de 2021.

Nancy Arias Restrepo  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar - Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado Nro.2021. 00014.00.**

A través del escrito que antecede, el señor Juan Andrés Tirado Moreno, quien dice actuar en calidad de heredero del señor Darío Tirado, actuando por intermedio de apoderada judicial pide al despacho se declare la nulidad de todo lo actuado en el asunto de la referencia por indebida notificación. Aporta prueba del fallecimiento del señor Darío Tirado y prueba de la calidad de heredero en la que dice actuar.

Invoca como fundamentos de derechos los artículos 132 a 138 y 289 y ss., del C. General del Proceso; artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y art. 29 de la Constitución Nacional.

Conforme con lo anterior, el despacho,

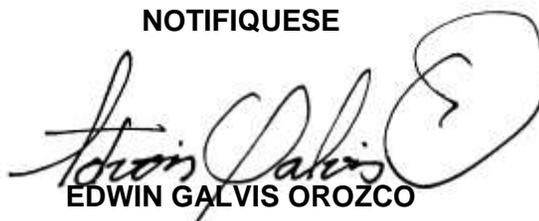
**RESUELVE:**

**Primero:** Abrir el trámite de incidente para decidir sobre la cuestión debatida por la apoderada del señor Juan Andrés Tirado Moreno en calidad de heredero del señor Darío Tirado, aquí demandado. Dicho incidente se registrará por lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

**Segundo:** De la solicitud de nulidad se da traslado al demandante por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación que por Estados se haga del presente auto, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer

**Tercero:** Se Reconoce personería suficiente a la Dra. MARTHA YULIET MURILLO RAMIREZ como apoderada del señor Juan Andrés Tirado en la forma y términos indicados en el memorial-poder allegado.

**NOTIFIQUESE**

  
EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **b20870d6e8e3c6d2e27ade5a1a5d643129ed2b06fcc8226fcf5e486078537133**  
Documento generado en 18/05/2021 08:49:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**